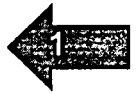




ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



Florencia, 28 de diciembre de 2021

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Ley 715 de 2001, en su título 111 establece las competencias de la nación, los departamentos y los municipios, los cuales deberán ejercer acciones de inspección, vigilancia y control en materia de salud pública para preservar la salud de la población. Dicha función esencial está asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de proteger la salud individual y colectiva la cual consiste en un el proceso sistemático y constante de verificación de estándares de calidad e inocuidad, monitoreo de efectos en salud y acciones de intervención en las cadenas productivas, orientadas a eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso de consumo de bienes y servicios

Por otro lado, la Ley 9 de 1979 establece las normas generales para los productos, servicios y establecimientos objetos de inspección y vigilancia, así como los procedimientos y medidas sanitarias que se debe aplicar para su control; Así mismo, se estableció el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario, mediante la Resolución 1229 del 2013, el cual permite referenciar e incorporar el análisis de riesgo y de gestión de riesgos asociados a la producción de bienes y servicios de uso y consumo humano, regido por principios de prevención y por normas y estándares basados en evidencia científica.

La inspección basada en riesgo es actualmente la metodología aplicada por las autoridades sanitarias responsables del control de alimentos de varios países y es recomendada por organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Comisión del Codex Alimentarius, entre otros. Posee amplias ventajas frente a la inspección tradicional al optimizar los tiempos de las visitas de inspección y centrarse en aquellos factores de riesgo que de no controlarse adecuadamente puede causar en el consumidor enfermedades transmitidas por alimentos (ETA).

Aunado a lo anterior, la Ley 1438 de 2011 consagra en su artículo 118 la desconcentración de la función estatal de inspección, vigilancia y control al Nivel departamental y distrital, con el fin de tener mayor eficiencia en el desarrollo de las actividades de IVC; así las cosas, El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1229 de 2013 por medio de la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano incorporando el análisis de riesgo y de gestión de los factores de riesgos asociados a la producción de bienes y servicios de uso y consumo humano; por ende, los factores de riesgos ambientales conservan una dinámica que permanece en el tiempo y puede acentuarse más en los territorios más vulnerables, debido a condiciones de infraestructura y de gestión ambiental que afectan directamente el medio ambiente, tales como, la falta de acceso a servicio de agua potable, el saneamiento básico, la deficiente calidad de los alimentos, la presencia de vectores de enfermedades, , el inadecuado manejo de las sustancias químicas, entre otros factores.

Una de las Dimensiones previstas en la actual política pública en salud pública, es la Dimensión Salud ambiental comprendida como el "Conjunto de políticas, planificado y desarrollado de manera transectorial, con la participación de los diferentes actores sociales, que busca favorecer y promover la calidad de vida y salud de la población, de las presentes y futuras generaciones, y materializar el derecho a un ambiente sano, a través de la transformación positiva de los determinantes sociales, sanitarios y ambientales, bajo el enfoque metodológico de las fuerzas motrices o fuerzas impulsoras o propulsoras (FPEEEA, Fuerza Motriz, Presión, Estado, Exposición, Efecto sobre la salud humana y Acción)", en ese contexto se concibe como salud ambiental a la interacción entre los grupos humanos y los factores físicos, químicos, biológicos y sociales que se encuentran en el medio que habita y que a su vez se encuentra modulado por la estructura social. En ese sentido, el área de la salud ambiental explora las prácticas de uso, manipulación, apropiación y explotación de los componentes ambientales, y su relación con los efectos en salud humana, desplegado en cuatro objetivos.

Las enfermedades transmitidas por alimentos según el Instituto de Vigilancia de Medicamentos y alimentos (INVIMA) son eventos de alta prevalencia en la salud pública, constituyendo una de las causas más importantes de morbilidad y mortalidad. Los alimentos de origen animal, tales como los alimentos de alto riesgo en salud pública ya que sus características de composición favorecen la proliferación microbiana haciéndolos muy susceptibles al deterioro y por consiguiente cualquier deficiencia en la producción, elaboración y comercialización; puede ocasionar daños en la salud del consumidor acompañados de pérdidas económicas a las comunidades.

[Firma manuscrita]



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



En ese contexto, la entidad territorial de salud departamental del Caquetá, para el año 2021, registro un censo de 1652 establecimientos de Alimentos, así; 72 vehículos transportadores de alimentos, 239 expedidos de carne, 676 establecimientos de preparación de alimentos y expedidos de alimentos 545, 6 plazas de mercados, 13 centros vidas, entre otros, los cuales deben ser intervenidos con actividades de Inspección, Vigilancia y control de alimentos, durante los eslabones de su cadena de distribución, comercialización y consumo; establecida en el manual de inspección, vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas basado en el riesgo implementado por la ETS.

Para atender la necesidad descrita y el cabal cumplimiento de las competencias de Salud Pública indicadas en las metas del PDSP 2012-2021, la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá – Dirección de Salud Pública radicó el proyecto denominado: **"Fortalecimiento de los Procesos de la Gestión de la salud Pública para el desarrollo de políticas, planes, programas y estrategias hacia el logro de resultados en salud durante la vigencia 2022 para el Departamento de Caquetá."**, registrado en el banco de proyectos con código BPIN 2021006180103, lo anterior en armonía con el Plan de Desarrollo Departamental "Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región 2020-2023", que estableció en la Línea Estratégica "Inclusión Social para la Reconciliación y la Equidad", el Componente "Salud y Protección Social", Programa "Salud Pública" Subprogramas " Inspección, vigilancia y control ", "Situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales", "Hábitat saludable", "Situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales" y dentro de este las siguientes Meta de producto, "Muestreo/ recolección de aguas y alimentos para análisis".

Para lo cual la Gobernación del Caquetá, apelando a su responsabilidad constitucional de dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en gestión del desarrollo del mismo, dando aplicación a lo dispuesto en artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, respecto de la viabilidad de constituir vigencias futuras excepcionales en las entidades territoriales, exponiendo ante la Asamblea Departamental la necesidad de priorización de procesos de gestión de la salud pública, indispensables para el cumplimiento de las competencias de la Secretaría de Salud Departamental definidas en la Ley 715 de 2001, con la continuidad ininterrumpida que deben tener algunas acciones y su ejecución satisfactoria en los tiempos previstos según los lineamientos nacionales, técnicos y normativos vigentes. Vigencias futuras debidamente aprobadas por la corporación prenombrada a través de la Ordenanza No. 012 del 16 de diciembre de 2021 "Por medio de la cual se autoriza al gobernador del Caquetá para comprometer recursos de vigencias futuras excepcionales para los proyectos que definen acciones de fortalecimiento de los procesos de la gestión de la salud pública para el desarrollo de políticas, planes, programas y estrategias hacia el logro de resultados en salud durante la vigencia 2022 para el departamento de Caquetá, desarrollo del plan de intervenciones colectivas. operación del crue y fortalecimiento de la secretaría de salud departamental, con apoyo a la inspección, vigilancia y control, articulado con el sistema general de seguridad social en salud en el departamento de Caquetá."

En razón a lo anterior, y dadas las facultades que le otorga la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el Plan de Desarrollo Departamental "Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región 2020-2023, el Departamento del Caquetá requiere contratar los un profesional en Ingeniería de Alimentos, para satisfacer la necesidad de ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de la calidad de los alimentos, en especial los de preparación competencia de la Entidad Territorial departamental; en la Dimensión de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Componente Calidad e Inocuidad de Alimentos del Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012 – 2021; acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en la ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con los rubros de inversión: Código 430202150204- FUENTE 1G260 talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo, consignada la actividad en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP II, bajo el código UNSPSC 80111600.

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar con el apoyo de un profesional en Ingeniería de Alimentos, así como lo certifica la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social a través del certificado de insuficiencia de personal que hace parte integral del presente proceso contractual.

1.1. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

1.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD):

La Entidad Estatal requiere una persona natural cuya formación sea en Profesional en Ingeniería de alimentos, titulado y en ejercicio, con tarjeta profesional.

1.1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La entidad, dado que se necesita los de servicios profesionales de apoyo en la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y control de la calidad de los alimentos, en especial los de preparación competencia de la Entidad Territorial departamental; requiere un Profesional en Ingeniería de alimentos, con mínimo seis (6) meses de experiencia profesional contada desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

1.1.3. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

Esta entidad ha contratado los servicios profesionales, para dar cumplimiento a las competencias que se tiene como departamento en el ámbito del sector salud conforme los lineamiento nacionales y los cuales han sido amparados bajo proyectos de inversión, contratados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º de la ley 1150 de 2007.

1.1.4. TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios profesionales objeto del Proceso de Contratación son los honorarios fijos por productos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista se obliga con la Gobernación de Caquetá a prestar los servicios profesionales para avanzar en el fortalecimiento de las acciones de fiscalización sanitaria de los alimentos mediante ejercicios sectoriales, transectoriales y comunitarias, priorizando en especial los establecimientos de preparación de alimentos de competencia de la Entidad Territorial departamental del Caquetá.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Fortalecer la capacidad técnica y operativa en la fiscalización sanitaria de los alimentos, en especial los de preparación competencia de la Entidad Territorial departamental; en los municipios de competencia de la entidad estatal de salud coadyuvando a la protección de la salud pública, buscando la reducción de los factores de riesgos de contraer enfermedades transmitidas por alimentos, así como también, fortalecer las acciones de educación e información de los manipuladores de alimentos y derivados en los riesgos relativos a la calidad e inocuidad.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F Servicios	85 Servicios de Salud	15 Servicios Alimenticios y de Nutrición	15 Tecnología de Alimentos	01 Servicio de control de la higiene de los alimentos.	85151501

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se relacionan; las cuales deberá programar presentando Cronograma mensual de actividades al Supervisor contractual:

Handwritten signature/initials



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



1. Efectuar desarrollo de capacidades al talento humano operativo de la Dimensión Salud Ambiental referente a las acciones de seguimiento y control realizados referente a la leche, los productos lácteos y la panela en el departamento.
2. Adelantar apoyo técnico a las acciones desarrolladas por los ejecutores del modelo de inspección vigilancia y control en temas relacionados con la calidad e inocuidad de alimentos calidad, más específicamente frente a la leche, los productos lácteos y la panela.
3. Apoyar al componente de Calidad e inocuidad de alimentos – Preparación de alimentos en el seguimiento, análisis y consolidación de las acciones desarrolladas por el talento humano de la Dimensión salud ambiental en desarrollo de los planes de acción (revisión en físico, drive y base de datos, para posterior reporte al Ministerio de Salud y Protección Social).
4. Realizar actividades de información y educación sanitaria dirigida a los actores locales sujetos de inspección, vigilancia y control sanitario priorizando.
5. Asistir activamente a las reuniones, mesas y comités de existencia para el control y mejoramiento de la calidad de los alimentos en el departamento del Caquetá.
6. Articular las acciones y comunicación permanente con el Laboratorio de Salud Pública y la Dimensión de Salud Ambiental en el muestreo de alimentos de acuerdo a programación establecida por la Dimensión de Salud Ambiental y el Laboratorio de Salud Pública.
7. Adelantar y consolidar la estrategia IEC dirigida a establecimiento de alimentos y bebidas para el fortalecimiento de capacidades.
8. Efectuar actualización permanente conforme los lineamientos impartidos, del Inventario, priorizando los de preparación en los municipios de categoría 6 del Departamento de Caquetá.
9. Realizar de manera oportuna y ordenada la compilación de las evidencias del cumplimiento al plan de mejoramiento en respuesta a los hallazgos presentados en la Visita de seguimiento realizada por el INVIMA.
10. Mantener actualizado el universo de objetos designados en los municipios categoría 6 del Departamento de Caquetá, mediante el proceso determinado por el Ministerio de Salud y Protección Social y los formatos establecidos para este fin.
11. Análisis situacional de la problemática sanitaria a nivel territorial que sea pertinente a los objetos de inspección, vigilancia y control sanitario alimentos de preparación.
12. Reportar las acciones realizadas en ejecución del objeto contractual, en las plataformas establecidas por la Dimensión salud ambiental, con una periodicidad diaria y de manera excepcional y justificada podrá hacer el reporte de la información a más tardar el fin de semana siguiente a la semana a reportar. Cabe aclarar que las actividades no reportadas dentro del tiempo previsto, se entenderán como no realizadas, debido a que no podrán ser reportadas al Ministerio de Salud y Protección Social y en consecuencia no será reconocido su pago.
13. Hacer informe de gestión consolidado (todo el plazo del contrato), con evaluación de indicadores y avances y estrategias inmersas en el componente – Dimensión o Programa que corresponde al objeto contractual.
14. Realizar reconocimiento y análisis de tensiones/diferencias e interacciones de actores o involucrados en la gestión de vigilancia y control sanitario; con la total participación de los responsables de la inspección, vigilancia y control sanitaria en la jurisdicción.
15. Participar en las unidades de análisis de la dimensión salud ambiental, teniendo en cuenta la situación sanitaria de los objetos de IVC, con el objetivo de establecer estrategias para así priorizar las acciones a ejecutar a los establecimientos de interés sanitario, según objeto contractual.
16. Apoyar en la planeación de acciones de inspección sanitaria intensificada de acuerdo al análisis y priorización de los riesgos del territorio
17. Apoyar el levantamiento de medidas sanitaria en establecimientos de alimentos.
18. Coadyuvar en la elaboración de los boletines de vigilancia de los factores de riesgo del ambiente y del consumo.

2.3.1. META PRODUCTO

El contratista deberá presentar Diez (10) informes proporcionales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

8



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



1	Informe de ejecución de la obligación contractual con los anexos derivados de la misma.	- Tres (3) Capacitaciones.
2	Informes de asistencia técnica realizadas al personal Técnico operativo, según necesidad.	Nueve (9) Asistencias
3	Informe de ejecución de la obligación contractual con los anexos derivados de la misma.	Diez (10) una por producto
4	Informe de las acciones de las actividades de información y educación sanitaria dirigida a los actores locales sujetos de inspección, vigilancia y control sanitario.	Siete(7)
5	Informe ejecutivo que dé cuenta de asistencia a las reuniones, mesas y comités de existencia para el control y mejoramiento de la calidad de los alimentos en el departamento del Caquetá.	Indeterminado
6	Informe del apoyo en la revisión técnica del plan de intervenciones colectivas.	Demanda
7	Informes de consolidación la estrategia IEC dirigida a establecimiento de alimentos y bebidas para el fortalecimiento de capacidades. Documento Excel	- 4 informes
8	Consolidado (Excel) actualizado de Inventario de los establecimientos designados en los municipios categoría 6 del Departamento de Caquetá, mediante el proceso determinado por el Ministerio de Salud y Protección Social y los formatos establecidos para este fin.	Cuatro (4)
9	Informe de ejecutivo con los soportes que se deriven de la obligación contractual	Tres (3)
10	Informe del proceso de inscripción de establecimientos designados. Consolidándose en un Formato en Excel por municipio.	Cuatro (4)
11	Documento que contenga el Análisis situacional de la problemática sanitaria a nivel territorial que sea pertinente a los objetos de inspección, vigilancia y control sanitario designados.	1 avance 1 final
12	Cargue a las plataformas de salud ambiental de las acciones realizadas	Indeterminado (- Diario)- De manera excepcional y justificada: Indeterminado (Fin de semana siguiente a la semana a reportar.)
13	Informe de gestión de toda la vigencia del contrato, con evaluación de indicadores, metas, y resultados.	UNO (1) ULTIMO INFORME
14	Informe del análisis y recopilación sistemática de información que da cuenta de los avances de los planes de acción de inspección, vigilancia y control sanitario, con base en las metas establecidas y actividades planificadas	Mínimo Nueve(9)
15	Actas de reunión y planilla de asistencia.	Diez (10)
16	Informe de las acciones de planeación a los establecimientos asignados de los municipios del departamento del Caquetá.	Mínimo Nueve(9)
17	Informe de las acciones realizadas en pro del Apoyo en el levantamiento de medidas sanitaria en establecimientos de alimentos	Mínimo Dos(2) Demanda

30 H2.



18

Informe del apoyo en elaboración de los boletines de vigilancia de los factores de riesgo del ambiente y del consumo.

Indeterminado (depende de los resultados emitidos por el laboratorio departamental)

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
- 3) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
- 4) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
- 5) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
- 6) Presentar al supervisor del contrato, un informe por cada producto del grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
- 7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 8) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
- 9) Presentar cinco (5) días hábiles antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
- 10) Participar en reuniones, mesas, comités o video conferencias y apoyar en la proyección de respuestas a solicitudes realizadas por las diferentes direcciones de la Secretaría de Salud Departamental, Gobernación, los particulares y entes de control en temas relacionados a su objeto contractual.
- 11) Elaborar el plan de acción y cronograma concertadamente con el supervisor contractual de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato, con tiempos establecidos para cumplirlo.
- 12) Realizar Informe ejecutivo de gestión en medio físico y magnético de cumplimiento de metas, productos, indicadores y resultados. Anexar evidencias fotográficas y documentales.
- 13) Asistir y participar en las reuniones o actividades de asistencia, actualización, capacitación y seguimiento, requeridas por la Gobernación, Ministerio de Salud y Protección social, entre otras, referentes al objeto contractual, previo acuerdo con el supervisor contractual.
- 14) participación de las actividades desarrolladas para la implementación de la política de participación social.
- 15) Presentar los productos como fecha máxima 5 días después de haber ejecutado sus obligaciones en campo.

2.5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

19. Expedir el Registro Presupuestal.
20. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
21. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
22. Ejercer la Supervisión del contrato.

2.6. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.6.1. Plazo de ejecución del contrato: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará, en 6 productos, contados a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor hasta el 31 de octubre de 2022.

8



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



2.6.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en las instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental, y en los lugares del Departamento del Caquetá donde sea necesario desplazarse para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

2.6.3 Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000)**. moneda legal., moneda legal.

Forma de Pago: Los cuales se cancelará así: Diez (10) pagos proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.500.000)** moneda legal.

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales).

2.6.4 Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de INVERSIÓN, Sistema General de Participaciones.

RUBRO	ACTIVIDAD AFECTADA EN PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR AFECTADO
430202150204 FUENTE 1G260	Realizar jornadas de desarrollo de Capacidades a los sujetos de IVCS enmarcados en los Enfoques de prevención y gestión del riesgo, en los 15 municipios de acuerdo a los lineamientos y/o estrategias de cada objeto de Inspección, Vigilancia y Control.	\$ 22.500.000
	Realizar fiscalización sanitaria con enfoque de riesgo al 90% de los objetos de IVCS inventariados que ofrecen bienes y servicios de uso y consumo humano, en los 15 municipios categoría 6.	\$ 22.500.000

RUBRO	430202150204 FUENTE 1G260	VALOR A IMPUTAR	\$ 45.000.000
FUENTE DE LOS RECURSOS		RECURSOS PROPIOS	
		PRESUPUESTO DE ENTIDAD NACIONAL	
		REGALIAS	
		RECURSOS DE CREDITO	
	X	SGP	
		NO APLICA	
TIPO DE RECURSOS	INVERSION		
CDP	2021121536	VALOR DEL CDP	\$45.000.000
FECHA DE EXPEDICION	28/12/2021	VIGENCIA	31/12/2021

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe del Área de Presupuesto.

2.6.5. Supervisión

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador del gasto designe

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

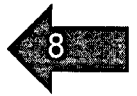
Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015, se trata de un contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Handwritten signature/initials



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, **numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con él, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias Técnicas
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales por productos de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.500.000)** moneda legal.

El valor total del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000)**. moneda legal, moneda legal.

(Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD.

De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015**, y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. Una experiencia:

Clase	Meses
PROFESIONAL	6

b. Formación:

Nivel educativo	Título
PROFESIONAL	Ingeniero de alimentos

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio profesional prestado la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000)**. moneda legal, moneda legal.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuitu personal, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

§

DM



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

- a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
- b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
- c. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsible son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

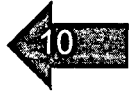
N°	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Nombre de la Póliza	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	¿Afecta el equilibrio económico del				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	<p>(a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista</p> <p>(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista</p> <p>(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.</p> <p>(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>	<p>1. No ejecución total o parcial del contrato</p> <p>2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato</p> <p>3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria</p>	4	5	9	EXTREMO	Contratista	<p>1. Solicitar Garantía Única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato.</p> <p>2. Solicitar informe de ejecución del objeto.</p> <p>3. Seguir los llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad</p>	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Ordenador del Gasto: Tratamiento y control 1, 3 y Supervisor del Contrato: Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato y liquidación del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Períodicamente mínimo una Mensual	RIESGO DE CUMPLIMIENTO

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

M. Ho. Jm



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: El contratista realizará el respectivo cargue de la póliza de garantía única en el apartado dispuesto para tal fin en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.12 del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más.

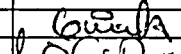
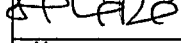

8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 se informa que No hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato que se pretende suscribir.

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.


LILIBET JOHANA GALVÁN MOSHEYOFF
 Secretaria de Salud Departamental

Concepto	Nombre y apellido	Cargo o vinculación	Firma
Estructurador técnica	Yina Marcela Alvarado Chicue	Profesional Universitario Grado 03	
Revisión técnica	Lina Marcela Giraldo	Directora Técnico de Salud Pública	
Revisión Jurídica	Heidy Julieth Perez Hurtado	Abogada Contratista Dimensión Salud Ambiental	
Revisión contractual	Leidy Johana Cruz Palencia	Director Técnico de Contratación	